Ovejeros Sanchez, Cándido. Picher Valls, Modesto. Vizuete Cortés, Manuel.

Dibuio

Artimez Gonzalez, Juan. Diaz Diaz, Antonio. Fajardo Velázquez, Luis Julián. Martinez Martinez, Juan Francisco. Roda Garcia, Inocencio. Sanchez Nieto, Francisco. Serres Fortuny, José, Vallejo Fernández, José.

Lengua, Geografia e Historia

Alias Ortin, César, Enriquez Dominguez, Félix.
Miguez Tapia, Enrique.
Molinero Sánchez, Melquiades.
Oliván Baile, Francisco.
Otero Pajares, Maria de la Consolación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1969.—El Director gereral, Angeles Galino

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enschanza Superior e Investigación por la que se declara desierto el concurso de acceso a la catedra de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Murcia.

Por falta de aspirantes al concurso de acceso anunciado por Resolución de 6 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), para la provisión de la cátedra de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de acceso de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1969.—El Director general, Juan Echevarria Gangoiti.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enschanza Superior e Investigación referente a los opositores a la catedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de

De conformidad con lo prevenido en la quinta de las normas de la convocatoria de oposiciones a cátedras de Universidad que figuran publicadas en el «Boletin Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1989 (página 4391), Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 21 de octubre de 1969 («Boletin Oficial del Estado» de 3 de noviembre), para la provisión de la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, los siguientes opositores:

Don Federico Collado Otero. Don Joaquin Colomer Sala. Don Manuel Bueno Sanchez. Don Valentín Salazar Alonso-Villalobos. Don Armando Romano Lezcano. Don Manuel Crespo Hernández, y Don Rafael Tojo Sierra

2.º Declarar exclutos provisionalmente, por no haber declarado en su instancia que reúnen alguno de los requisitos que se exigen en las letras correspondientes de la segunda de las normas de convocatoria mencionadas y que figuran en el indicado «Boletin Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1969, o por no haber acompañado los documentos que se expresan, los siguientes apricantes: siguientes aspirantes:

Don José Selfa Martinez (letras A), B) y C).
Don Jesús Moreno Martin (por no indicar que cumplen car
io establecido en la letra I).
Don José Antonio Velasco Collazo (letras C), D), E), F), 1);
por no acompañar el trabajo científico exigido, no hacer constar
el compromiso del juramento y faltar el requisito del visado del
excelentísimo señor Rector en el certificado de función docente).

Don José Maria Francés Antonin (letra I).

Don Angel Peralta Serrano (letra I). Don Manuel Tabuenca Oliver (letra I).

Dor. Juan Antonio Molina Font (letra I). Don Antonio Martinez Valverde (por no acompañar el trabajo cientifico).

Don Manuel Hernandez Rodriguez (por faitar el requisito del visado del excelentísimo señor Rector en el certificado de función docentes.

Don Juan José Cardesa Garcia (por no reseñar en la instancia que cumple con lo establecido en la letra I).

Don Ricardo Escribano Albarrán (por letra F).

Don Francisco Rodriguez Lopez (por no hacer constar el com-

promiso del juramento).

3.º De acuerdo con lo ordenado por la norma quinta, los as-pirantes excluídos podrán interponer dentro del plazo de quin-ce dias a contar del siguiente al de la publicación de esta Reso-lución, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digu a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de enero de 1970.—El Director general, Juan Echevarria Gangoiti.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemá-ticas. Médicas y de la Naturaleza del Consejo Su-perior de Investigaciones Científicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Ayudantes Técnicos de 3.º. de la plantilla de la misma division.

Vacantes ocho plazas (8), de conformidad con la Reglamenta-ción General para el ingreso en la Administración Pública, apro-bada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformi-dad de la Direción General de la Función Pública, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan ocho plazas (8), las que corresponden a Centros de Investigación del Patronato «Alonso de Herrera». (Este número podrá incrementarse, conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.)

1.1.1. Características de las plazas

a) De orden reglamentario Desarrollar las actividades propias del cargo en la especia-lidad correspondiente al servicio de la Investigación; de forma general le afecta el Reglamento del Conselo Superior de Inves-tigaciones Científicas.

b) De orden retributivo.
 Las retribuciones de estas plazas son las que corresponden a las dotaciones de las mismas figuradas en el Presupuesto de Gastos del Organismo

La sejección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición: constará de las siguientes fases o pruebas:

1.ª Oral.

Exposición oral por el concursante sobre su carrera académica y méritos académicos en su favor 25 Escrito

Desarrollo por escrito, durante tres horas, de un tema sacado a la suerte de entre cinco propuestos por el propio concursante, sobre la materia de la especialidad a la que concursa o materias afines. Este ejercicio será leido públicamente.

3.ª Práctico.

Realización de un ejercicio práctico sobre la especialidad del concursante, propuesto por el Tribunal

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

Ser español.

a) ser espanor.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
c) Estar en posesión, necesariamente, de un titulo académico de grado medio, o en condiciones de obtenerio en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni inaliarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta dias señalados para la presentación de documentos.

que se maya cumpido cuando inquice el piazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Estarán capacitados para realizar trabajos dentro de su especialidad, en su más amplio sentido, que sin ser de investigación, sean precisos para el trabajo científico de los Centros y que podrá requerir una responsabilidad propia

Detalle de especialidades y Centros, en orden preferente a los que será posible aspirar:

Especialidad	Centro
Cartografía Suelos	Instituto de Edafologia y Biologia Vegetal.
Experimentación agrícola.	Centro de Edafología y Biología Apli- cada de Salamanca.
Fertilidad	Centro de Edafologia y Biologia Apli- cada del Cuarto.
Fertilidad Cultivos	Estación Experimental del Zaidin, Estación Experimental del Mayora»,
Fertilidad	Instituto de Edafología y Biología Ve- getal
Economia Agraria	
Fitopatologia Agricola Praticultura, cultivos, fo	Estación Experimental «La Mayora».
majeros	Estación Agricola Experimental de León.
Suelos	Centro de Edafología y Biología Apli- cada del Cuarto.
Mejora Vegetal	Misión Biológica de Galicia.
Fisiologia Vegetal	Instituto de Investigaciones Geológi- cas, Edafológicas y Agrobiológicas de Galicia.
Fitopatología	Centro de Edafología y Biología Apli- cada del Segura.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas debe-rán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente; a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por

la convocatoria.

la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma

3.2. Organos a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán ai excelentísimo señor Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Natu-

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentacion

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Serrano, 113, Madrid-6, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A la instancia se acompañarán el «curriculum vitae» y cuantos documentos sean precisos para acreditar los méritos personales aducidos, a efectos de su valoración.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Como derecho de examen, se abonará la cantidad de 100 pe-

3.6. Forma de esectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Pagaduria o Habilitación de la División de Ciencias, Serrano. 113. Madrid, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos pre-ceptivos, apercibiéndose que si no lo hiclese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4,3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el piazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolu-ción que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interpo-ner recurso de alzada, en el plazo de quince días.

5. Designación, composición y acruación del Tribunal

5.1. Tribunal calificador

Los Tribunales calificadores, uno por cada especialidad o especialidades afines, serán designados por la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto cada uno de los Tribunales por cinco Jueces, de los que cuatro habrán de reunir alguna de las siguientes condiciones:

Ser personal directivo, científico o titulado superior. El quinto Juez pertenecerá a la piantilla de Ayudantes Técnicos. Al ser designados por la Comisión Permanente, se señalará el que actuará de Presidente v Secretario.

5.3 Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.2. Comtenzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido en-tre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejer-cicios (salvo la excepción del número 2 del artículo 7 de la Regiamentación General para el ingreso en la Administración

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los concursantes

El orden de actuación del concursante se efectuara por rigu-roso orden establecido, de acuerdo con el resultante de la pre-sentación de solicitudes.

El llamamiento de los aspirantes se efectuará en primero ${\bf y}$ único llamamiento.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

La Comisión Permanente, a efectos de uniformidad para to-dos los Tribunales, acordará la fecha hora y lugar en que co-menzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse pú-blicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la tase de seleccion

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunai que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló

7. CALIFICACIÓN

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de 1 a 10 puntos, debiéndose obtener una media de 5, como mínimo, para aprobar.

7.2. Sistema de valoración de méritos

Los méritos del concursante serán valorados conjuntamente con la exposición oral que de ellos efectúe el concursante en la presentación y exposición de su labor personal, que ha de efectuar en la primera prueba selectiva.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntunción, no pu-diendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los excluídos, a efectos del artículo 11.2 de la Regiamentación General para el ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos.

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentaran los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria (número 2.1).

El plazo de presentacion sera de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acre-ditar por cualquier medio de prueba admisible en detecho

9.3. Excenciones

Los que tuvieran la condicion de tracionarios publicos esta-rán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombra-miento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Orga-nismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas cir-cunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falla de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podran ser nomtrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, en consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas

10. NOMBRAMIENTOS

10.3. Nombramiento definitivo

Aprobada por la Comisión Permanente la propuesto de nombramiento formulada por el Tribunal se extenderán los corres-pondientes nombramientos de funcionarios de carrera a fayor de los interesados, cuya nombramiento se nublicará en el «Boletin Oficial del Estado».

11. Toma of Confesión

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contra de sa notificación de nom-tramiento, deberan los aspirantes tomas pocesion de sua cargos

y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado e) del ar-tículo 36 de la Ley de Fundonarios Civiles del Estado.

La Administración podra conceder, a petición de los interesa-dos, una prorroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de caracter general contra la oposicion

La corrocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma esteblecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de diciembre de 1969,—El Secretario de la Di-visión de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Angel Hoyas,

RÉSOLUCION del Tribunal de oposiciones a las caledras de «Terapeutica física» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Granuda y Sevilla por la que se convoca a los señores opo-

Se cita a los señores opositores a les catedras de «Tera-peutica física» de las Facultades de Medicina de las Univer-sidades de Granada y Sevilla, convocadas por Orden minis-terial de 26 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del 16 de abril), para hacer su presentación ante este Tribunal el día 7 de fe-brero próximo, a las doce horas, en el salón de Juntas del Rectorado de la Universidad de Madrid (pabellón de Gobierno de la Ciudad Universitaria) y entregar la Memoria sobre el concepto, métodos, fuente y programas de la disciplina, as como los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar. aportar.

En este acto se darán a conquer a los opositores los acuer-dos del Trimmal en orden a la praetica de los dos últimos ejercicios.

Madrid / de enero de 1978-El Presidente, José Botella Llusia.

> RESOLUCION del Tribanal de oposiciones a las vitedras de adautomia descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de lus Universidades de Salamanca (primera), Sevilla (segunda) y La Luyuna (primera), por la que e convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores a las cátedras de «Anatomia descriptiva y topográfica y Técnica anatómicas de las Facultades de Medicina de las Universidades de Salamanca (primera). Sevilla (segunda) y La Laguna (primera), convocadas por Ordenes de 26 de marzo y 19 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril y 10 de junio) y unidas por Orden de 16 de julio del mismo ano («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), para hacer en presentación ante este Tribunal el día 10 de febrero próximo, a las doce horas, en la sala de Grados de la Facultad de Medicina (Ciudad Universitaria, Madrid) y entregar una Memoria sobre el concepto, método, fuentes, programa de la disciplina, as como los trabalos elemificos y de investivación une puedan aportur Be cita a los señores opositores a las catedras de «Anatomia

ficos y de investigación que puedan aportar. En dicho acto se dar ca conocer a los opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios. Madrid. 3 de enero de 1970—El Presidente, Fernando Remoso

MINISTERIO DE AGRICULTURA

REDOLUCION de la Dirección General de Montes la a y resca le la la por la que se huce pública la composición del Tribunal culificador del concur-lo para proveer como plazas vacantes en la plan-tilla de personal investigador del Organismo auto-nomo instituto Fenesial de Investigaciones y Ev-

fterum pública en el «Boletin Oficial del Estado» de 18 de meiembre de 1969 la relación definitiva de aspirantes para cobrir las siguientes plazas: Una de Ingeniero de Montes, especialista en Resinas y Productos Derivados; una de Ingeniero de Montes, especialista en Selvicultura; una de Técnico con Utulo tacultativo superior, Licenciado en Ciencias Químicas, especialista en Celulosa y Fibras Texhies Forestales; una de Toc-